Revista Calidad en la Educación Superior

Programa de Autoevaluación Académica
Universidad Estatal a Distancia
ISSN 1659-4703
Costa Rica
revistacalidad @uned.ac.cr

LICENCIAS CREATIVE COMMONS: ALGUNAS CONSIDERACIONES

**CREATIVE COMMONS LICENSE: SOME CONSIDERATIONS** 

Francisco Mora Vicarioli<sup>1</sup>
fmora@uned.ac.cr
Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

VI Edición Volumen III, Número 2 Noviembre 2012 pp. 1 – 15

Recibido: abril, 2012 Aprobado: agosto, 2012

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Licenciado, productor académico del Programa Aprendizaje en Línea de la Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, correos electrónicos: fmora@uned.ac.cr y franciscovicarioli@gmail.com

### Resumen

En momentos en que la *web* ofrece una interminable cantidad de información y recursos valiosos para la educación, se debe tener presente que no todos los materiales que se encuentran en internet son de uso libre. La mayor parte está sujeta a derechos de autor y restricciones para su uso. Por ello, desde hace varios años se han estado implementando las licencias *Creative Commons*, que permiten utilizar de manera más flexible materiales como artículos e imágenes con sus beneficios y limitaciones, con lo cual, el autor puede definir los términos en que pueden ser utilizados sus trabajos, y en especial si podría ser modificado o utilizado, ya sea, con fines educativos o comerciales.

Palabras clave: derechos de autor, copyright, copyleft, Creative Commons, licencias.

### **Abstract**

At a time when the web offers an endless amount of valuable information and resources for education, it must be remembered that not all materials found on the internet are free to use. Most are subject to copyright and use restrictions. Thus, for several years have been implementing Creative Commons licenses that allow more flexible use of materials such as articles and pictures with their benefits and limitations with which the author can define the terms under which their work can be used especially if it could be modified or used either for educational or commercial.

**Keywords:** copyright, copyleft, Creative Commons, licenses.

#### Introducción

El uso de materiales digitales albergados en Internet es generalizado en el contexto educativo, ya sean lecturas, presentaciones, imágenes, audio y video. Este tipo de recursos brindan la posibilidad al profesorado de ofrecer materiales mucho más actualizados a sus estudiantes, con un ahorro en costos en comparación con los materiales impresos. En el contexto educativo en general y en particular, en la educación virtual se da la utilización de materiales en formato digital, muchas veces sin considerar las licencias que rigen el uso de estos recursos.

Respecto a lo anterior, se debe considerar que el uso de algunos recursos no es del todo libre, algunos usuarios pueden pensar que así sucede con todo el material que se encuentra con los diversos motores de búsqueda como *Google, Yahoo, Bing* o en los diferentes repositorios de material escrito, de audio o de video. No se puede simplemente utilizar materiales sin una referencia o sin tener en cuenta los derechos de autor a los cuales está sujeto un material digital. Tampoco se tiene la certeza de que el responsable de subirlos a la *web* en diferentes sitios cuenta con los derechos respectivos.

El mayor problema con estos recursos es cuando los descargamos y los distribuimos por algún medio (correo electrónico, por ejemplo), o los adjuntamos en alguna plataforma de aprendizaje en línea, sin que medie un permiso de uso por parte del autor o algún representante, se debería requerir de permisos por parte del autor o representante.

El propósito de este artículo es ofrecer una serie de orientaciones para mejorar las prácticas de uso de los recursos digitales, de forma tal que pueda publicar una obra para ser compartida de diferentes maneras, y localizar materiales con licencias de uso menos restrictivas y flexibles.

Las licencias de tipo *Creative Commons* (CC) o de su traducción al idioma español, bienes Comunes Creativos son una orientación de las licencias *copyleft*, provenientes del movimiento del *software* libre.

Las licencias de tipo CC permiten que un determinado material sea utilizado o publicado de forma más flexible, en tanto se respeten las condiciones que el autor defina para su obra a la hora de su publicación y, en general, en beneficio de la sociedad de la información. Posteriormente, se describirá con más detalle las formas en que se puede publicar con las licencias CC. En particular, se mostrará cómo estas licencias ya fueron adaptadas para Costa Rica.

En momentos que la información es de dominio público, gracias a las facilidades que presenta internet para tener acceso a innumerables recursos, se debe tomar en cuenta la autoría y las licencias que tienen algunos materiales: "actualmente, el derecho de autor o derecho a la propiedad intelectual es una preocupación, debido a la gran cantidad de información que circula en Internet está abierta a cualquier persona, sin importar orígenes, nacionalidades, limitaciones físicas y geográficas" (López, 2007, p. 1).

En términos generales, la tendencia de compartir información beneficia a todos. Las licencias de tipo CC brindan grandes ventajas ya que "representan un paso fundamental en una nueva gestión de las obras y del conocimiento, ya sea dentro del acceso abierto o del *copyright*" (Marandola, 2005, p. 4).

Es deseable iniciar con la definición de algunos términos referentes a la temática de la autoría, con el fin de mejorar la comprensión en relación con las licencias de tipo CC y los permisos que ellas conceden.

## Algunos lineamientos generales acerca de los derechos de autor

El respeto por los derechos de autor no es antojadizo, sino que responde a un interés de proteger aquello que fue concebido como una obra intelectual. En realidad, su origen tiene un trasfondo, "se sustenta en poderosas razones políticas y jurídicas porque el derecho de autor constituye un incentivo para el creador, fomentar la creación científica beneficia la sociedad" (López, 2007, p. 1).

También, el derecho de autor puede también propiciar la producción intelectual:

El derecho de autor, como parte de la propiedad intelectual, se reconoce con el fin de estimular la creatividad de los autores, colocar sus frutos a disposición del público y garantizar su desarrollo sobre la base de un sistema \_\_\_\_\_

de leyes nacionales armonizadas. Este derecho nace con el propio acto de creación de la obra, con su exteriorización en una forma literaria, artística, científica y educacional. Así, ella goza de la protección legal, aun cuando no se publique o divulgue. (Licea, Collazo y Céspedes, 2002, p. 1)

Los derechos de autor se consideran como: "un conjunto de normas legales a proteger la creación, literaria, artística y científica en una sociedad, donde la producción intelectual recibe un régimen jurídico de tutela especial en virtud de la función social que tal actividad implica" (Castro, 2006, p. 151).

Respecto a esta temática, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se refiere a los derechos de autor como:

El derecho de autor y los derechos conexos protegen los derechos de los autores, artistas intérpretes y ejecutantes, productores y radiodifusores, y contribuye al desarrollo cultural y económico de los pueblos. Esta protección tiene un papel decisivo en la articulación de las contribuciones y los derechos de distintas partes interesadas y la relación entre éstas y el público. (Página principal, párr. 1).

El hecho de que la tecnología facilite la difusión de los materiales digitales hace que muchas veces, sin saberlo, el usuario viole derechos sobre un determinado material. "Tal posibilidad ha incrementado exponencialmente el panorama de infracción y, al mismo tiempo, de restricciones" (Barrera, 2005, p. 6).

En resumen, lo importante es tener claro los derechos de autor de los diversos materiales que se pueden localizar en internet o en otros medios, para utilizarlos sin incumplir con normas legales.

Francisco Mora Vicarioli

# Copyright y Copyleft

El copyright, o el derecho de copia, se orienta hacia los permisos que se deben obtener para reutilizar un determinado contenido. "La palabra copyright se refiere, en un principio, a la noción de derecho de autor en la ley americana" (párr. 1), permite, entre otras cosas, probar la autoría de un determinado material, pues este queda registrado.

En el sitio de la fundación *copyleft*, se define el término *copyleft* como:

Grupo de licencias cuyo objetivo es garantizar que cada persona que recibe una copia de una obra pueda a su vez usar, modificar y redistribuir el propio trabajo y las versiones derivadas del mismo. Unas veces se permite el uso comercial de dichos trabajos y en otras ocasiones no, dependiendo que derechos quiera ceder el autor. (párr. 1)

Por su parte, el *copyleft* en sus inicios, nace en el contexto del movimiento del software libre, que luego, también se orientó hacia otro tipo de recursos materiales:

El copyleft surge, en sus inicios, para garantizar la libertad de uso de un programa en la comunidad, desde un punto de vista legal evita que las personas se aprovechen del uso y modificación de códigos abiertos con el propósito de crear software final propietario. (Rodríguez, 2007, p. 6).

La iniciativa del *copyleft* se puede considerar antagónica al *copyright*, pero de forma paradójica requiere de algunos principios del segundo, para otorgar otra clase de permisos, orientados a compartir.

Se debe tener presente que el *copyleft*, de forma paulatina, gana terreno ya que, "sus principios se han trasladado del software al mundo de la documentación, el

arte, la música y a toda creación que una persona desee liberar y garantizar su "izquierdo" de propiedad" (Rodríguez, 2007, p. 11).

### Las licencia Creative Commons

La licencia de tipo CC es parte de la fundación *copyleft*, pero además, es una organización con la cual es posible ceder a una determinada obra las licencias CC, este proceso se puede realizar en el sitio (http://creativecommons.org/). *Creative Commons* "es una organización no gubernamental [ONG] sin fines de lucro, que busca restablecer un equilibrio entre los derechos de los autores, las industrias culturales y el acceso del público a las obras intelectuales, la cultura y el conocimiento" (Vercelli y Marotias, 2007, p. 1).

Las licencias CC, se originan como parte del movimiento del *software* libre, el cual brinda libertad de manipular un programa y utilizarlo, sin necesidad del pago de derechos. Estas licencias tienen la orientación de compartir y hacer de dominio público la información, pero desde una filosofía no lucrativa.

Se puede acotar que las licencias CC representan:

La vertiente jurídica de los diversos elementos que componen el *copyleft*. Se trata de la redacción de las licencias y los contratos que determinan en qué condiciones se puede utilizar la obra, o mejor dicho, las obras, ya que se prevén licencias para varios tipos de soporte. (Marandola, 2005, p. 1).

Este tipo de licencias tienen el propósito de evitar las barreras en el uso de la información, a la vez que propician la producción, ya que "intenta reducir las barreras legales de la creatividad por medio de una legislación y apoyándose en las nuevas tecnologías, para facilitar la distribución y el uso de contenidos" (Palomo y Argote, s.f., p. 2).

En términos sencillos las CC, tiene como objetivo, "facilitar las formas de licenciamiento para poder compartir creaciones en la red" (Rodríguez, 2007, p. 14). Esta particularidad está propiciando cada vez más su uso.

En el sitio de CC se indica que:

Con una licencia de *Creative Commons*, usted mantiene sus derechos de autor pero le permite a otras personas copiar y distribuir su obra, siempre y cuando, reconozcan la correspondiente autoría. El enunciado del sitio es muy claro en cuanto a la forma en que se colocan condiciones a la hora de publicar un material o recurso en la *web*. (http://creativecommons.org/choose/).

Los beneficios de las licencias CC se derivan de los diferentes permisos que se le puede otorgar a una obra, así como la facilidad con la cual un autor puede registrar y definir el permiso que desea implementar sobre ella. A continuación, se muestran las diversas formas en que se puede publicar un documento u obra mediante estas licencias.

## Tipos de licencias Creative Commons

En el momento que se selecciona las licencias CC para incorporarla a una determinada obra, el autor debe definir qué tipo de permisos desea establecer sobre el material que publicará. El común denominador será el de compartir la información, luego de esto se define si se dará un permiso comercial o no, así como el tipo de cambios que permitirán sobre la obra.

En la Figura 1, se muestra los seis tipos diferentes de permisos que se pueden generar por medio de las licencias CC.

Transless mera visarion

Figura 1 Esquema con los seis tipos diferentes de licencias CC Permiso de Sí, pero distribuir modificación Sí de igual forma para la obra Licencias Permiso Creative comercial Commons Sí Permiso de Sí, pero distribuir No modificación de igual forma para la obra No

Fuente: elaboración propia, 2012

Como se puede notar en la figura anterior, existe la posibilidad de conceder la modificación de una obra. Pero, para ello, también se indica si luego de la modificación la obra se debe compartir en los mismos términos de la licencia.

Los diferentes logos de las licencias se colocan en las obras que se publican bajo licencia CC y se indica el tipo de permisos, que pueden ser cualquiera de las seis posibilidades descritas anteriormente.

En términos generales, se debe tener presente que todas estas licencias tienen la característica de no ser lucrativas, tienen una tendencia de compartir la información.

## ¿Cómo localizar material con licencia Creative Commons?

Existe en internet la posibilidad de buscar material específico con licencia CC. Posiblemente se restringa mucha la cantidad de información, con respecto a otros tipos de licenciamientos, pero se puede tener acceso a material para ser utilizado de manera más flexible, menos restrictiva y sin implicaciones legales de violación de derechos de autor.

En la Tabla 1 se proporcionan algunos sitios que permiten localizar material e información bajo la licencia CC.

Tabla 1

Algunos sitios en internet que proporcionan material con licencia de tipo CC

Nombre	Tipo de material	Vínculo electrónico
Flickr	Imágenes	http://www.flickr.com/creativecommons/
Wikimedia commons	Imágenes y audio	http://commons.wikimedia.org/wiki/Portada
Slide Share	Presentaciones de diapositivas	www.scribd.com
Scribd	Material escrito	http://www.slideshare.net/
Internet Archive	Material en variado	http://archive.org/
Blip.tv	Videos	http://blip.tv/
CC Search	Material en variado	http://search.creativecommons.org/?lang=es
Latindex UCR (Costa Rica)	Revistas científicas	http://www.latindex.ucr.ac.cr/sociales.php
Open Course Ware (Costa Rica)	Cursos gratuitos	http://www.ocw.uned.ac.cr/eduCommons/

Fuente: elaboración propia, 2012

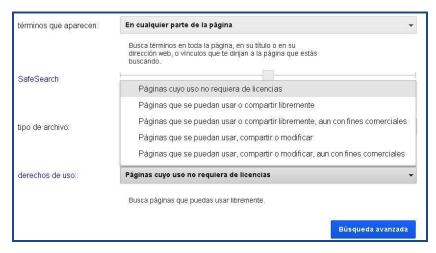
En la tabla anterior, se señala los sitios que son de Costa Rica y que sirven de referente sobre el uso de este tipo de licencias a nivel nacional, estos utilizan la licencia CC creada para nuestro país "Reconocimiento-NoComercial-Compartir

Igual 3.0 Costa Rica License". En el caso de los sitios de *Scribd, Internet archive* y *Slide Share* es posible publicar material directamente en estos sitios, bajo las CC.

También, ya se cuenta en los motores de búsqueda la posibilidad de localizar material CC. Por ejemplo, en el buscador de *Google* (www.google.com), se puede configurar la búsqueda para localizar material con licencia *Creative Commons*. En la Figura 2, se muestra la ventana que despliega la opción de búsqueda avanzada, que se encuentra al lado derecho de la barra de búsqueda.

Figura 2

Ventana de búsqueda avanzada de *Google*, dónde se puede seleccionar la búsqueda de material diferentes licencias CC



Fuente: http://www.google.com/advanced\_search

# Uso del sitio oficial de Creative Commons para los autores

Una vez que el autor tiene claro los términos en que desea publicar, se ingresa al sitio oficial de CC (http://creativecommons.org/choose/), dónde se puede seleccionar de forma sencilla las condiciones de la licencia que tendrá la obra. Luego de seleccionar las condiciones y el formato de soporte de la obra, el sitio genera un código para insertar en caso de que el recurso tenga soporte en la web,

también, proporciona el logo característico CC, del tipo de licencia que se seleccionó como se indicó anteriormente.

Adicionalmente, se cuenta con una licencia CC específica para Costa Rica, es la denominada "Reconocimiento-NoComercial-Compartir Igual 3.0 Costa Rica License", cuyo lanzamiento se realizó en el 2011, por tanto, cuando en nuestro país ya contamos con una licencia, la cual define que las obras publicadas bajo esta modalidad se pueden: "compartir - copiar, distribuir, ejecutar, comunicar públicamente la obra y hacer un uso comercial de esta obra" (párr. 1). Esta licencia está contextualizada para Costa Rica y en términos de la normativa sobre derechos de autor existente. En la Figura 3, se muestra como utilizar la licencia CC, para el caso de sitios web, para el caso de Costa Rica, se pueden publicar otro tipo de obras, todo dentro de esta misma página.

Figura 3

Ventana para atribuir la licencia CC, para Costa Rica



Fuente: http://creativecommons.org/choose/results-one?license\_code=by-nd&jurisdiction=cr&version=3.0&lang=es

## Ventajas de uso de las licencias Creative Commons

Con una licencia de tipo CC el autor puede definir con qué términos va a publicar su obra. También, el usuario puede saber cómo utilizar un determinado material. "Los creadores pueden definir hasta que punto están dispuestos a compartir los derechos sobre sus obras que les otorga la ley" (Palomo y Argote, s.f., p. 3).

Desde la perspectiva del usuario, las licencias CC permiten igualmente que se conozca las limitaciones de uso de un material y con esto pueda considerar hasta dónde puede llegar con su uso.

La licencia CC permite que el autor conserve ciertos derechos sobre la obra: "las licencias de CC no implican una renuncia a los derechos conferidos por el *copyright*" (Restrepo, 2010, p. 9).

Debido a la naturaleza de la licencia CC, "no está contra los derechos de autor, sino todo lo contrario, de hecho su objetivo es promover la cultura ayudando a los creadores a ejercer sus derechos" (Juan, 2005, p. 1). Por eso el uso de este tipo de licencias es completamente gratuito desde el sitio oficial de CC.

El uso de estas licencias es relativamente sencillo, pues el sitio de CC tiene los pasos para su utilización bien definidos, así como el proceso.

## Desventajas de las licencias Creative Commons

Para la correcta utilización de este tipo de licencias se requiere un conocimiento de los principios básicos del *copyleft* y de los principios del *Creative Commons*. Se debe señalar que este tipo de licencias tienen origen en otros países por lo que "a pesar de la exactitud de la redacción, y como se acaba de apuntar, las licencias *Creative Commons* no consiguen adaptarse perfectamente a todas las realidades y a todas las necesidades" (Marandola, 2005, p. 3). Este aspecto al menos fue superado en Costa Rica, con el lanzamiento de una licencia específica para nuestro contexto.

#### Reflexiones finales

Los diversos materiales presentes en internet no son del todo para uso libre, pero existen licenciamientos con características que permiten un uso menos restrictivo. Las licencias *Creative Commons* brindan la posibilidad de publicar material dónde se define el uso, siempre con el principio de compartir la información de manera libre.

Las diferentes licencias *Creative Commons*, permiten que el autor de la obra defina diferentes formas en que esta se pueda utilizar.

El usuario que buscar material en internet puede valerse de aquellos materiales digitales que fueron publicados por medio de las licencias CC, para utilizarlos de forma más flexible sin incurrir en plagio.

# Bibliografía

- Barrera, M.H. (2005). *Derechos de autor y libertad de expresión*. (Spanish). *Chasqui* (13901079), (90), 32-37. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=17727997&lang=e s&site=ehost-live
- Castro, A. (2006). Derecho de autor y nuevas tecnologías. San José de Costa Rica: EUNED.
- Copyright (s.f.). Recuperado de http://www.copyright.es/copyright.html
- Creative Commons. (s.f.). Recuperado de http://creativecommons.org/
- Creative Commons. (s.f.). *Atribución Sin Derivadas 3.0 Costa Rica*. Recuperado de http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/cr/
- Fundación Copyleft. (s.f.). Recuperado de http://fundacioncopyleft.org/es/9/que-escopyleft
- Juan, I. (2005). Nota al artículo "El sistema de las Creative commons". (Spanish). El Profesional de la Información, 14(5), 361-365. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=aph&AN=18740844&lang=e s&site=ehost-live

- Licea, I., Collazo, Y. y Céspedes, A. (2002). *Algunas consideraciones en torno al derecho de autor*. (Spanish). *ACIMED*, *10*(5), 28-35. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lth&AN=26300180&lang=es &site=ehost-live
- López, F. (2007). *El derecho de autor. Nuevos retos y estrategias*. (Spanish). *ACIMED*, 16(3), 1. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lth&AN=28860087&lang=es &site=ehost-live
- Marandola, M. (2005). El sistema de las Creative Commons. (Spanish). El Profesional de la Información, 14 (4), 285-289. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=aph&AN=18740835&lang=e s&site=ehost-live
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (s.f.). *Derecho de Autor y Derechos Conexos*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. [Actividades]. Recuperado de http://www.wipo.int/copyright/es/
- Palomo, R. y Argote, A. (s.f.). Las licencias creative commons vehículo hacia el conocimiento libre. Recuperado de http://www.dgde.ua.es/congresotic/public\_doc/pdf/32401.pdf
- Restrepo, L. (2010). Antecedentes y aspectos generales de las licencias de Creative Commons. (Spanish). Revista de Derecho Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, (4), 1-24. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=53070424&lang=e s&site=ehost-live
- Rodríguez, M. (2007). La difusión de las creaciones en la era digital: El Copyleft para distribuir creaciones en la era digital. (Spanish). ACIMED, 15(1), 1. Recuperado de http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=lth&AN=24120347&lang=es &site=ehost-live
- Vercelli, A. y Marotias, A. (2007). *Guía de licencias Creative Commons*. Recuperado de http://www.arielvercelli.org/gdlcc1-0.pdf